

RIO GALLEGOS, 08 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.021/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 312 de fecha 2 de Mayo de 2011 se autoriza la contratación a Plazo Fijo del Lic. Roberto Adrián FARIAS para desempeñarse como docente en el cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing°. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras Herramientas y Aplicaciones de Software - Area Herramientas y Aplicaciones de Software - Orientación Software de Aplicación y Utilitarios (2-18-99-07-2), a partir del 2 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA, se exceptúa al mencionado docente del Régimen de Incompatibilidades vigente en DIEZ (10) horas para que juntamente con el cargo que posee en el Area Pruebas, Capacitación y Asistencia a Usuarios equivalente a TREINTA Y CINCO (35) horas y Asistente Técnico equivalente a QUINCE (15) horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral pueda desempeñarse en el cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Area Herramientas y Aplicaciones de Software, dejándose establecido que el Lic. FARIAS deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 93 obra Nota interpuesta por el Lic. FARIAS mediante la cual comunica que asume la responsabilidad por no revisar los medios suministrados como contacto para asistir a la Unidad Académica Río Gallegos con el objeto de notificarse del instrumento legal mencionado precedentemente y solicita el alta en el cargo al cual se ha postulado;

QUE mediante Nota N° 249/11 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se modifique parcialmente el Acuerdo N° 312 de fecha 2 de Mayo de 2011 donde dice "...a partir del 2 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA..." deberá decir "...a partir del 1° de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo N° 312 de fecha 2 de Mayo de 2011 donde dice "...a partir del 2 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA..." deberá decir "...a partir del 1° de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA...";

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Acuerdo N° 312 de fecha 2 de Mayo de 2011 donde dice "...a partir del 2 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA..." deberá decir "...a partir del 1° de Agosto de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011 y/o hasta el reintegro del Ing°. Marcelo CAPRA...".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Exactas y Naturales,

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,
Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

534